

“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”



canarias
OBJETIVO
DE PROGRESO



Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo



SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

BENEFICIARIOS

A) Desempleados sin minusvalía que pretendan constituirse en trabajadores por cuenta propia (Autónomos). Podrán capitalizar hasta el 60% de su prestación para afrontar los gastos de inicio de actividad. El resto, lo podrán percibir mensualmente para hacer frente al importe de su aportación a la Seguridad Social hasta que se agote la cuantía a la que se tiene derecho por la prestación del desempleo.

En el caso de profesionales, no encuadrados en algún régimen de la Seguridad Social por cuenta propia, se excluye la posibilidad de acogerse al pago de las cuotas satisfechas a colegios profesionales o mutualidades de previsión social.

| Autónomos Sociedad Civil Comunidad de Bienes (Opciones) | Desempleados | |
|---|--------------|------------|
| | Inversiones | Seg-Social |
| | 60% | 40% |
| | 60% | 0% |
| | | 100% |

NOVEDAD:

Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales. (BOE, Núm 200, miércoles 19 de agosto de 2009).

- El Real Decreto contempla el incremento hasta el 80% del porcentaje de la prestación por desempleo que podrán capitalizar jóvenes de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 para iniciar una actividad por cuenta propia.

“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”



canarias
OBJETIVO
DE PROGRESO



Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo



SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

B) Desempleados que pretendan incorporarse, de forma estable y a tiempo completo, como socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas o en Sociedades Laborales. Todo o parte del pago único podrá utilizarse para adquirir la condición de socio, en concepto de acciones o participaciones del Capital Social, o cuota de ingreso para adquirir la condición de cooperativista. Si el importe de dicho reembolso fuera inferior al de la cuantía de la prestación pendiente de recibir, puede solicitar el abono del importe restante para financiar las cuotas de Seguridad Social durante el desarrollo de la actividad.

| Sociedad | Desempleados | |
|------------|----------------|------------|
| | Inversiones | Seg-Social |
| Coop | 100% | SCE* |
| SLL / SAL | Capital Social | 0% |
| (Opciones) | Capital Social | Resto |
| | 0% | 100% |

C) Desempleados con minusvalía igual o superior al 33% y que pretendan constituirse en trabajadores por cuenta propia (Autónomos). Todo o parte del pago único deberá destinarse a la inversión necesaria para desarrollar la actividad. La parte no invertida podrá recibirse mediante el abono mensual de la aportación íntegra a la Seguridad Social que corresponda al trabajador.

| Autónomos Sociedad Civil Comunidad de Bienes (Opciones) | Desempleados discapacitados | |
|---|-----------------------------|------------|
| | Inversiones | Seg-Social |
| | 100% | SCE* |
| | Inversión inicial | Resto |
| | 0% | 100% |

D) Si la forma jurídica de constitución es una sociedad mercantil, (S.L., S.A., S.L.N.E.). Sólo puede beneficiarse de la “Subvención de la cotización a la seguridad Social”.

| SL / SA | Desempleados | |
|---------|--------------|------------|
| | Inversiones | Seg-Social |
| | 0% | 100% |

*SCE: Ayudas del Servicio Canario de Empleo, para el pago de las cuotas de Seguridad Social.

“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”



canarias
OBJETIVO
DE PROGRESO



Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo



SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

Solicitud

1. La solicitud, se efectuará en la Oficina de Empleo que corresponda al trabajador.
2. Se debe ser beneficiario de una prestación contributiva por desempleo.
3. Se puede solicitar en cualquier momento, siempre y cuando se tenga pendiente de percibir, al menos, tres mensualidades.
4. La solicitud de abono, se realizará anteriormente a la fecha de incorporación en la Sociedad Coop, Sociedad Laboral, constitución de la misma o inicio de la actividad en caso del trabajador autónomo.
5. No se podrá reconocer, cuando a la fecha de solicitud, el derecho se encuentre suspendido por cualquier causa.
6. En caso de extranjeros, deben contar con permiso de trabajo por cuenta propia.
7. Los perceptores que se benefician del pago único, no podrá volver a cobrar prestaciones por desempleo hasta que no transcurra el período de tiempo durante el cual se hubiese percibido dicha prestación, de no haberse solicitado el pago único.

Observaciones

Sólo puede pasar un máximo de un mes desde la recepción del pago único y el alta del trabajador, que puede hacerlo justo después de cursar la solicitud.

Los vehículos comerciales e industriales (destinados a la actividad), así como los elementos de inmovilizado reflejados en el inventario anexo, en caso de traspaso, son válidos como inversión, si bien, se debe tener en cuenta que se debe justificar el 100% de la inversión reflejada en la memoria de solicitud.

La inversión NO podrá haberse realizado con anterioridad a la fecha de solicitud del pago único.

Este pago único es compatible con otras subvenciones o ayudas para la constitución o integración en Cooperativas o sociedades laborales, (Anónimas o Limitadas).

Servicio Canario de Empleo:

Crucita Arbelo Cruz, s/n 35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tfno : 928-45-58-58- Fax: 928-45-59-23